DECRETO NRO.: 34/2021.-

VISTO:

El Expediente Interno del Concejo Deliberante **Nº 80/21**, caratulado: Correspondencia recibida (5681) - Sra. Lali ALOMAR solicita subdivisión por vía de excepción, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente ha sido evaluado en las comisiones correspondientes de éste Cuerpo Deliberativo;

Que en el marco de dicho análisis se solicitó opinión técnica al D.E.M. quien a través de la Secretaría de Planificación y Gestión Urbana, informa que NO es factible la subdivisión del lote ubicado en la calle 12, esquina 27, Circunscripción primera, Radio i, Manzana 32, Parcela 7, de acuerdo a los indicadores de la zona, Territorio SCE, Unidad PC4;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA:

Artículo 1ro.: Rechazar el pedido de excepción efectuado por Lali Alomar y enviar a archivo el Expediente Interno del Concejo Deliberante **Nº 80/21** Correspondencia recibida (5681) - Sra. Lali ALOMAR solicita subdivisión por vía de excepción.-

Artículo 2do.: Notifíquese al interesado.-

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos de este Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico, a los 02 días del mes de Septiembre de 2021.-

Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL PICO
LA PAMPA

Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE